

12

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Julio 13 del 2018.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.212, Decreto 2705 del año 2015, por el que se promulgó la creación de la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz, con sede central en la Ciudad de San Isidro, y,

CONSIDERANDO:

Que, al tratarse de un proyecto de tamaño importancia y con un destino social encomiable, se debe asumir el compromiso de tomar en consideración todo lo relacionado a este centro de enseñanza superior, conformar una comisión con la posibilidad de fiscalizar en todo lo concerniente al avance de la instalación edilicia, destinos financieros, en manera de hacer respetar todo lo que está dictaminado en la Ley de creación de la Sede de la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz en nuestro Distrito.

Que, hay que tener en cuenta que está destinado de acuerdo a la Ley 26.688 el crédito presupuestario total previsto por la Administración Pública Nacional dirigido a las Universidades Nacionales, estos fondos figuran dentro del Presupuesto Nacional y discriminados en el Boletín Oficial el destino de que cantidad de dinero corresponde a cada Universidad designada. Para el ejercicio presupuestario del año 2018 el monto de dinero asciende a \$93.990.966.358. Los montos destinados para la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz fueron para el año 2017 \$34.150.000, y para el año 2018 \$27.000.000, los que nos da un monto considerable durante los últimos dos años.-

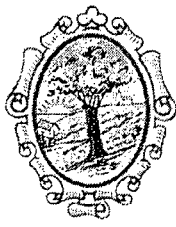
Que, la promulgación de la Ley fue el día 2 de diciembre del año 2015 y publicada en el Boletín Oficial el día 3 de diciembre del mismo año, transcurrieron dos años y ocho meses sin tener referencia, no existió informe oficial alguno de parte del Departamento Ejecutivo, ni mínima difusión dirigida al público de cómo va la instalación de la Universidad Nacional. Por ello, discurrimos que con el periodo transcurrido y la no conformación de una comisión, con participación de las partes involucradas en esta empresa, notamos la necesidad de su conformación.-

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del **Partido Justicialista** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Crease la "Comisión Asesora y de Seguimiento de la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz", cuya sede central es el Distrito de San Isidro.-

Artículo 2°.- La Comisión tiene carácter de ad hoc, y ad honorem, desarrollando su actividad en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro.-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

Artículo 3°.- En la primera reunión se establecerá día y horario de reunión, pautando una reglamentación mínima de coordinación. Ningún miembro de la Comisión es superior a otro, no tendrá privilegios y deberá respetar la opinión mayoritaria.

Artículo 4°.- Las reuniones de la Comisión son mensuales con el objetivo de asesorar sobre el funcionamiento de la universidad, cooperar en la normalización y controlar el correcto acatamiento en lo dictaminado por la Ley Nacional N° 27.212.-

Artículo 5°.- La Comisión será conformada por:

- a)
 - 1 Representante por bloque con representación en el Honorable Concejo Deliberante.
 - 1 Representante por Departamento Ejecutivo Municipal.
 - 1 Representante por la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz.
 - 1 Representante por la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación.
 - 1 Representante de la CGT Seccional Zona Norte.
 - 1 Representante de la CTA Seccional Zona Norte.

b)
Se autoriza la participación en reuniones, como lo señala el Artículo 4° de la Ley Nacional N° 27.212, en el párrafo que dicta: "En particular a los partidos de Vicente López, San Isidro, Tigre y San Fernando, o de otras instituciones públicas o privadas", quienes designarán participantes de manera transitoria.-


Artículo 6°.- El periodo de cooperación de los miembros de la Comisión será de dos años, renovando los integrantes con la misma lógica determinada en el Artículo 5° de la presente Ordenanza.-

Artículo 7°.- Todo lo actuado por la Comisión será volcado en un Libro de Actas y suscrito por todos los miembros presentes en la reunión.-

Artículo 8°.- De Forma.-



FABIAN BREST
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Juan Oriente
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO